



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

**COMUNICADO N° 001-2020-EF/70**

**A LOS TITULARES DE LOS PLIEGOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA DUODÉCIMA  
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019,  
DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO  
PARA EL AÑO FISCAL 2020**

La Dirección General de Contabilidad Pública, que viene actuando como Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, conforme a lo señalado en el párrafo 4.2, del artículo 4, de las Normas Reglamentarias, aprobadas con el Decreto Supremo N° 027-2020-EF; con carácter extraordinario comunica lo siguiente:

1. De acuerdo a lo establecido en el párrafo 7.1 del artículo 7 y el artículo 13 de las citadas Normas Reglamentarias, los titulares de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales que se financian con Recursos Ordinarios, presentan a la Comisión Multisectorial, la información relacionada a los listados priorizados de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, para su evaluación, la cual no excederá el plazo de treinta (30) días hábiles, desde la instalación de dicha comisión, el mismo que vence el jueves 26 de marzo del año en curso.
2. De otro lado, cabe indicar que el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, como consecuencia del brote del COVID-19, disponiendo en su artículo 1, el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por 15 días calendario, lo cual limitará el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas hasta el 30 del presente mes.
3. De acuerdo a lo señalado anteriormente, debe tenerse en cuenta que los procedimientos y plazos de carácter preclusivos establecidos en las citadas Normas Reglamentarias, se han tornado jurídicamente de imposible cumplimiento para dichos Pliegos y para la Comisión Multisectorial; los cuales deberán continuar una vez culminado el Estado de Emergencia Nacional.

Lima, 18 de marzo de 2020

**CPC. ISABEL CANORIO SALCEDO  
Presidenta de la Comisión Multisectorial  
Evaluadora de las deudas del Estado generadas  
por sentencias judiciales emitidas  
(Decreto Supremo N° 027-2020-EF)**